

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ EN CONTRA DE JAIME DE JESÚS JUYO OÑATE (AP. AUTO).

De acuerdo con lo prescrito en el 5º párrafo del artículo 121 del C.G. del P. (Ley 1564 de 2012), se prorroga el término para resolver el presente asunto, hasta por seis (6) meses, habida cuenta de que el mismo requiere un estudio más detenido, prórroga que, en todo caso, empezará a contarse una vez se cumpla el plazo inicial con el que se contaba para decidir.

En firme este auto, ingrese, inmediatamente, el proceso al Despacho.

NOTÍFIQUESE



CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado